**ACUERDO/OGAIPO/CT/OAX/056/2022.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia.- - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/920/2022 y OGAIPO/UT/923/2022** recibidos con fecha treinta de septiembre de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha 06 de octubre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0914/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cuál se manifiesta que: - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000281, 202728522000282, 202728522000283 y 202728522000284 turnadas a esta Dirección de Administración mediante los números de oficio OGAIPO/UT/919/2022, OGAIPO/UT/920/2022, OGAIPO/UT/921/2022 y OGAIPO/UT/922/2022 con fecha 30 de septiembre, a efecto de dar respuesta a la misma con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, de Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a CURP, RFC y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL contenidos en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000281, 202728522000282, 202728522000283 y 202728522000284 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y los criterios establecidos en el acuerdo ACT-PUB/28/06/2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a FOLIO FISCAL, contenido en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000281, 202728522000282, 202728522000283 y 202728522000284 con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a No. DE SERIE DEL CSD DEL SAT, No. DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, contenidos en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000281, 202728522000282, 202728522000283 y 202728522000284 con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ” - - - - - -*

**TERCERO. –** Posteriormente igual con fecha 06 de octubre se recibió el oficio con número OGAIPO/DA/0915/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual expresa lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000285 turnada a esta Dirección de Administración mediante oficio OGAIPO/UT/923/2022 con fecha 30 de septiembre, a efecto de dar respuesta a la misma con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, de Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a CURP, RFC y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL contenidos en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000285 con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y los criterios establecidos en el acuerdo ACT-PUB/28/06/2017. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a FOLIO FISCAL, contenido en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000285 con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con fecha 06 de octubre de 2022, se clasifica como confidencial la información referente a No. DE SERIE DEL CSD DEL SAT, No. DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, contenidos en los recibos de nómina del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000285 con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a las solicitudes de clasificación de información confidencial realizadas por la Dirección de Administracion del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, así como las versiones públicas de la documentación mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requerida en las solicitudes de acceso a la información con números de folio **2728522000281, 02728522000282, 02728522000283 y 02728522000284** .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, así como las versiones públicas de la documentación mencionada en el considerando TERCERO del presente acuerdo, requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **02728522000285** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta y/o declaratoria de incompetencia. - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el siete de octubre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Mayra Lorena López Pacheco.**  Vocal Primero. |
|  |  |
| **C. Arturo Torres Pérez.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |